

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 11 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Montoya Gómez.

Vocales: Don Julio Rodríguez Villanueva, don Julio Pérez Silva, don Carlos Hardisson Rumeu, don Andrés Chordi Corvo, don Federico de Uruburu Fernández y don Ricardo Guerrero Moreno; Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero; Sevilla, el segundo; Oviedo, el tercero; Extremadura, el cuarto; Bilbao, el quinto; y Profesor agregado de la Universidad Autónoma de Barcelona, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Vocales suplentes: Don Ramón Pares Farras, don Benito Regueiro Varela, don Antonio Rodríguez Torres, don Gregorio Nicolás Rodrigo, don Rafael Santandreu Ramón y don Jesús Guinea Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; Santiago, el segundo; Valladolid, el tercero; Salamanca, el cuarto; y Profesores agregados de las Universidades de Salamanca, el quinto, y Barcelona, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora, y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1605

ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXVI, «Planeamiento urbanístico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición, por incomparecencia de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1606

ORDEN de 28 de noviembre de 1977 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 20 de septiembre de 1977.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Dibujante Fotógrafo en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, señalada con el número 1.634 y dotada de las retribuciones que resulten de la aplicación del sueldo base del coeficiente 1,7, asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto, que regula el régimen y cuantía de retribuciones correspon-

dientes a funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas que señala y demás disposiciones complementarias.

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar su lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente resolución.

5. El plazo de presentación, será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telefónico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas, 60 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, nombrará el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina.